



**CIUDAD DE TODOS LOS SANTOS
DE LA NUEVA RIOJA
22 DE FEBRERO DEL 2.018**

VISTO, la Ordenanza Nº 5473, a través del cual se crea el Jardín Maternal de Educación Inicial Primer Ciclo Nº 4, dependiente de la Subsecretaría de Educación Municipal en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la norma mencionada en el Visto se encuentra promulgada por Decreto (I) Nº 99 de fecha 11 de enero de 2.018.

QUE, en el Artículo 4º de la Ordenanza Nº 5473, se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a arbitrar los medios necesarios para la puesta en funcionamiento del ciclo lectivo 2.018, con aproximadamente 90 alumnos (45 por turno), que asistirán a partir de los 45 días y hasta los dos (2) años.

QUE, por lo expuesto precedentemente debe dotarse a la Institución de su Planta Orgánica Funcional (POF), conforme a detalle informado por la Subsecretaría de Educación.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica Transitoria Municipal Nº 6843 y sus modificatorias.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º.- CREASE los cargos Docentes Directivos, Docentes de Sala y Auxiliar Docentes, destinados al nuevo Jardín Maternal de Educación Inicial Primer Ciclo Nº 4, dependiente de la Subsecretaría de Educación Municipal, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, que continuación se detallan:

a) Cargos Directivos:

Cantidad	Denominación	Puntos
1	Director Nivel Inicial Maternal	220
1	Vice Director Nivel Inicial Maternal	200
2	Secretario Docente Nivel Inicial Maternal T. M y T. T	143

**b) Cargos Docentes:**

Cantidad	Denominación	Puntos
6	Docente sala	143
6	Auxiliar Docente (3 T.M y 3 T.T)	123

ARTICULO 2°.- ESTABLECESE que los cargos creados en el Art. 1° incisos a y b, las designaciones se efectuaran de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 3917/05.-

ARTICULO 3°.- DISPONGASE por la Subsecretaria de Educación a realizar entrevistas laborales con los profesionales postulantes a los cargos de Equipo Técnico; así mismo con los vacantes de Administración y Servicios Generales.

ARTICULO 4°.- Por las áreas Presupuestarias, Contables y demás servicios de competencia tómesese conocimiento y efectúese las registraciones pertinentes.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario

de Hacienda a cargo de Secretaria General y Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.-

DECRETO (I) N° 649.

FDO.: PAREDES URQUIZA–Intendente Municipal.
MARTINEZ–Secretario de Hacienda y a cargo de Sec. Gral. y Sec. de Gobierno.-

**CIUDAD DE TODOS LOS SANTOS
DE LA NUEVA RIOJA
26 DE FEBRERO DEL 2018**

VISTO: el Decreto (I) N° 367/18 donde establece un plazo máximo hasta el 23 de febrero del 2018 para la conformación de los integrantes de la Junta Electoral para elecciones de los miembros de la Comisión Evaluadora de Antecedentes Docentes y Tribunal de Disciplina, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 23 del Dto. (I) N° 1004/07 establece que la Junta Electoral iniciará sus funciones cuando por decreto el Señor Intendente lo disponga, por lo menos 30 o 60 días, antes de las elecciones y luego comunicará a los docentes la fecha del



acto eleccionario a los 30 días corridos posterior a su constitución.-

Que, en virtud de la Ordenanza Nº 3917 art.54 y Dcto. (I) Nº 1004/07 art. 24, se procedió a designar mediante sorteo 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) miembros suplentes que conformarán dicha junta.-

Que, el acto público del sorteo se realizó en las instalaciones de la Subsecretaría de Educación Municipal el 19 de febrero del cte. año con la presencia de la Escribana Pública Municipal.-

Por ello, y en uso de sus facultades conferidas por Ley Orgánica Transitoria Municipal Nº 6843 y sus modificatorias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A:

ARTICULO 1º.-ESTABLECESE la conformación de la Junta Electoral en el siguiente orden:

Titulares:

1- Luna, Roxana del Carmen - D.N.I. Nº 22.714.443 - Leg. Pers. Nº 2838 - Jardín Mat. “Albert Sabin”.

2- Vera, Gladys Elizabeth - D.N.I Nº 24.579.949 - Leg. Pers. Nº 5912 - Esc. Nº 2 - Juan D. Perón.

3- Oliva, Carolina Del Valle - D.N.I Nº 21.866.608 - Leg. Pers. Nº 2832 - Jardín Inf. “Costa Medina”.

Suplentes:

1- Romero, Fernanda Del Valle-D.N.I. Nº 27.515.292 - Leg. Pers. Nº 4823 – Sub. Sec. De Educación.

2- Gavio, Ana Carolina - D.N.I. Nº 27.052.349 - Leg. Pers. Nº 4013- Esc. Nº1- Juan M. Fangio.

3- Cobresí, Carola Mariel - D.N.I. Nº 22.987.372 - Leg. Pers. Nº 2944 - Jardín Mat. “Virgen de Guadalupe”

ARTICULO 2º.- OTORGUESE a los docentes integrantes titulares de la Junta Electoral licencia con goce de haberes, hasta la finalización del mandato de conformidad al art. 23-Inc. b, Dto. (I) Nº 1004/07.-

ARTICULO 3º.- Tomen conocimiento los servicios de competencia y por la Subsecretaría de Educación notifíquese a partes interesadas y practíquense las anotaciones de rigor.



ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda, el Señor Secretario de Gobierno y suscribe el señor Subsecretario de Educación.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

DECRETO (I) Nº 686

FDO.: PAREDES URQUIZA-Intendente Municipal.
MARTINEZ-Secretario de Hacienda.
ZALAZAR-Secretario de Gobierno.
Suscribe: GOYOCHEA-Sub Sec. de Educación.

**CIUDAD DE TODOS LOS SANTOS
DE LA NUEVA RIOJA
26 DE FEBRERO DE 2.018**

VISTO: el propósito del Ejecutivo Municipal de trabajar en forma mancomunada con Instituciones de la Sociedad Civil que, con o sin interés de lucro desarrollan una acción institucional seria y comprometida en el ámbito de Departamento Capital de la Provincia de La Rioja, fortaleciendo las acciones de **TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION SOCIAL ORGANIZADA**, como asimismo de **GOBIERNO ABIERTO**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, los tres pilares sobre los cuales descansa este concepto de Gobierno Abierto son: La Participación y La Colaboración.-

QUE, la PARTICIPACION CIUDADANA es una acción necesaria, sana a la Democracia, acorde a las instituciones republicanas de gobierno, que debe tener los cauces normales y razonables para poder ser ejercidas con sentido mutuo de la responsabilidad, esto es no solo con un profundo sentido de responsabilidad de los que controlan sino además de las Instituciones que son controladas.-

QUE, además, lo referido reviste de vital importancia con la sanción de la Ordenanza Nº 5.427 que regula el mecanismo del acceso a la información pública, la transparencia activa y la promoción de gobierno abierto en el ámbito de la Municipalidad del Departamento Capital de la provincia de La Rioja.-

QUE, resulta necesario continuar generando mecanismo a fin de hacerla efectiva, no solo a través del efectivo ejercicio de derecho a acceder a la



información pública por parte de todos los ciudadanos, sino además de demostrar un profundo sentido y responsabilidad institucional con la administración de recursos públicos.-

QUE, por ello, es propósito de este Ejecutivo Municipal generar una Municipalidad del Departamento Capital abierta a la participación y al control de las Institución más representativas de nuestra sociedad en la percepción e inversión de los recursos, además del control que ejerce el Tribunal de Cuentas Municipal como organismo natural de controlar, y de que ejerce el Concejo Deliberante del Departamento capital.-

QUE, es necesario dictar en Acto administrativo que así lo disponga generando el cauce institucional para fortalecer y participación ciudadana en la Municipalidad del Departamento Capital, orientado a la transparencia e in formación ciudadana.-

POR ELLO, y el uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal Transitoria Nº 6.843 en su Art. 107, inc. 4º y concordante;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1º: CREASE, el “**CONSEJO DE PARTICIPACION Y CONTROL CIUDADANO**” orientado a generar en el ámbito de la Municipalidad del Departamento Capital, la apertura orgánica para la **PARTICIPACION SOCIAL** de Instituciones Públicas de la Sociedad Civil que, con o sin interés de lucro, indicadas en el presente Decreto, desarrollan una acción institucional seria y comprometida en el ámbito de Departamento Capital de la Provincia de La Rioja, fortaleciendo las acciones de **INFORMACION PUBLICAS, CONTROL EXTERNO TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO**.-

ARTÍCULO 2º: INVITAR formalmente a designar un miembro parte del “**CONSEJO DE PARTICIPACION Y CONTROL CIUDADANO**”, en carácter de representante, a cada una de las instituciones:

- a) Universidad Nacional de La Rioja (UNLaR);



- b) Universidad Tecnológica Nacional, delegación La Rioja (UTN);
- c) Consejo Profesional de Ciencias Económicas;
- d) Consejo Profesional de Abogados y Procuradores;
- e) Consejo Profesional de Arquitectos e Ingenieros;
- f) Consejo Profesional de Licenciados en Trabajo Social;
- g) Federación de Centros Vecinales;
- h) Obispado;
- i) Consejo Pastoral Evangélico;
- j) Círculo de Periodistas.

ARTÍCULO 3º: DISPONESE, que serán de atribuciones de **“CONSEJO DE PARTICIPACION Y CONTROL CIUDADANO”**:

1. Realizar las inspecciones, auditorias o pedidos de informe que estime convenientes, al Ejecutivo o a cualquier área Municipal a efectos de llevar adelante el proceso de control de los ingresos y gastos del Municipio de la Capital.-

2. Emitir las sugerencias que se estimen pertinentes para el mejor funcionamiento de las Áreas Municipales, y/o las modificaciones

normativas o procedimiento tendiente a mejorar o incrementar los mecanismos de información y/o transparencia en el ámbito Municipal.-

3. Asegurar la publicidad actualizada de los actos atinentes a los ingresos y gastos del Municipio a fin de garantizar a la ciudadanía el acceso a la información pública.-

ARTICULO 4º: ESTABLECESE, que será de Autoridad de Aplicación del presente Acto Administrativo la **“Dirección General de Participación y Poder Ciudadano”** dependiente de la Subsecretaria de Gestión Pública que realiza las gestiones, vínculos institucionales y diligencias que considere necesarias a los fines de su puesta en marcha.-

ARTÍCULO 5º: FIJESE, que a propuesta de la Autoridad de Aplicación podrán ser convocadas otras instituciones o aceptadas aquellas que manifiesten su interés de participar en el marco del presente Decreto.-

ARTÍCULO 6º: La Autoridad de Aplicación podrán proponer la reglamentación del presente Acto Administrativo.-



ARTÍCULO 7º: El presente Decreto será refrendado por los Sres. Secretario General y el Secretario de Hacienda y suscripto por parte del Sr. Subsecretario de Gestión Pública.-

ARTÍCULO 8º: COMUNIQUESE, notifíquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y Archívese.-

DECRETO (I) Nº 669.

FDO: PAREDES URQUIZA-Intendente Municipal.
SIREROL – Secretario General.
MARTINEZ – Secretario de Hacienda.
MAZTQUIN – Sub Sec. de Gestión Pública.

DECLARACION Nº 291

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECLARA:

- - - - *El Concejo Deliberante del Departamento Capital Declara de INTERES MUNICIPAL al Primer Encuentro Retiro de Mujeres protagonistas del Turismo Argentino a realizarse los días 7, 8 y 9 de Marzo de 2018, en las instalaciones del Complejo Turístico Águila Blanca en la Ciudad Capital de La Rioja: evento organizado*

por la Asociación Argentina de Guías de Turismo delegación La Rioja, la Secretaria de Turismo de la Provincia de La Rioja y el Complejo Turístico Águila Blanca.- - - - -

- - - - Tiene un interés fundamental para nuestra Provincia, en razón de que fue elegida como Sede para realización de este primer encuentro a realizarse a nivel nacional siendo sus protagonistas mujeres referentes del Turismo Argentino incluyendo en este término a representante de la Hotelería, empresarias, Docentes, Guías de Turismo, Secretarias, Funcionarias y trabajadoras vinculadas a la actividad turística.- - - - -

- - - - La finalidad de este encuentro es por un lado dar a conocer que las mujeres son sujetos activos dentro del turismo argentino y por el otro la promoción del empoderamiento de las mujeres y la protección de sus derechos mediante mejor trabajo en turismo.- - -

- - - - Dada en el teatro de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los un día del mes de Marzo del año dos mil dieciocho. Presentado por el CUERPO DE CONCEJALES.- - - - -



DECLARACION Nº 292

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE LA RIOJA**

DECLARA:

- - - - *El Concejo Deliberante del Departamento Capital Declara de INTERES MUNICIPAL la “Caminata Mujeres 2.018” organizada por Voces Vitales Argentina, con los objetivos del Empoderamiento de la mujer y fortalecimiento de redes; a realizarse el día 10 de Marzo del corriente año previsto a partir de horas 10:00 en el Parque de la Ciudad y el proyecto denominado “Mujeres por la igualdad, equidad y liderazgo”, a realizarse desde el 6 al 28 de Marzo del corriente año, organizado en conjunto con el Foro de Mujeres Ciudadanas de la Rioja, OTR Mujeres y el Concejo Deliberante de esta Ciudad Capital, en homenaje a la Mujer Riojana por estar en su día.- - - - -*

- - - - *En el marco de conmemoración del Día Internacional de la Mujer, presentan una agenda durante todo el mes de Marzo; en virtud de ello, los Concejales de distintos Bloques han*

presentado proyectos referidos sobre la Mujer y con la intención de unificar los proyectos, que dentro de los fundamentos expuestos, dichos proyectos tienen como objetivo demostrar la importancia del liderazgo de la mujeres en el mundo y conectar a mujeres líderes establecidas con líderes emergente en sus comunidades.- - - - -

- - - - *Además, actividades que se desarrollarán, tiene como objetivo el empoderamiento de la Mujer riojana, mediante muestras de arte para desnaturalizar la violencia hacia Mujeres y Niñas, destacando la importancia del rol de la Mujer riojana, en los distintos ámbitos de trabajo, desde los parlamentos, las escuelas, la familia, las Instituciones en general llevan a buscar un bienestar para lograr una mejor calidad de vida.- - - - -*

- - - - *Dada en el Teatro de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los un día del mes de Marzo del año dos mil dieciocho. Presentado por el CUERPO DE CONCEJALES.- - - - -*